

Entrevista de menores no acompañados conforme al Convenio de Dublín en la Dirección General de Inmi- gración

Has sido invitado por la Dirección General de Inmigración a una entrevista. Esta guía explica tus derechos y tus obligaciones durante entrevista. Léetela junto con tu representante. Si alguna cosa no te queda clara, pregunta a tu representante o al trabajador de la Dirección General de Inmigración al principio de la entrevista.

¿Cuál es el objetivo de la entrevista?

- Has solicitado asilo en Finlandia. La Dirección General de Inmigración no tramitará tu solicitud a fondo antes de que se haya determinado qué país es el responsable de tramitarla.
- En la entrevista se dilucidarán cuestiones que influirán en la decisión de si tramitar tu solicitud en Finlandia o dejarla sin tramitar. En la entrevista no se dilucidarán los fundamentos del asilo.
- Se determinará en qué país se tramite tu solicitud mediante el procedimiento conforme al conocido como Reglamento de Dublín, que forma parte del acervo legislativo de la Unión Europea.

- La Dirección General de Inmigración dilucidará, sobre la base de la entrevista conforme al Convenio de Dublín, qué país es el responsable de tramitar tu solicitud y si esta debe admitirse para su estudio en Finlandia.
- Los países pertenecientes al Convenio de Dublín son todos los Estados miembros de la UE, Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein.
- Tu solicitud también podrá dejarse sin tramitar si ya has recibido protección internacional en otro Estado miembro de la UE. En ese caso, no es de aplicación el procedimiento de Dublín. En ese caso, en la entrevista se dilucidará si hay razones por las que, no obstante, tu solicitud debería ser estudiada en Finlandia.
- Si deseas pedir permiso de residencia por cualquier otra razón, deberás presentar la correspondiente solicitud, que no es gratuita. Dicha razón pueden ser, por ejemplo, los lazos familiares.

¿Qué derechos tienes en la entrevista?

- Tu representante acudirá a la entrevista contigo.
- Tienes derecho a llevar un asistente legal a la entrevista.
- Si es necesario, tu representante se ocupará de encontrar un asistente para la entrevista. Si tu representante no lleva un asistente a la entrevista, podemos celebrar la entrevista sin asistente.
- En la entrevista habrá un intérprete para ayudar. Traducirá imparcialmente todo lo que se diga en la entrevista. El intérprete estará presente o bien traducirá por teléfono o por videoconferencia.
- El entrevistador, el intérprete, el representante y el asistente están sujetos al secreto profesional, es decir, no pueden contar a ninguna persona ajena nada de lo que oigan en la entrevista. También los documentos relativos a ti son confidenciales. Podemos mantener el secreto de lo que cuentes ante tu familia si revelárselo pudiese causarte a ti o a tus allegados algún peligro o perjuicio. En la entrevista puedes exponer tu parecer al respecto.
- La Dirección General de Inmigración podrá buscar, es decir, localizar, a tu tutor efectivo. Por tutor efectivo se entiende la persona que se ocupaba de ti en tu país de origen. Para localizarlo, se usarán solamente los datos imprescindibles. La Dirección General de Inmigración hará la localización de tal manera que no cause perjuicios ni sea una molestia para ti o tus allegados.

¿Qué obligaciones tienes en la entrevista?

- En la entrevista, te conviene explicar con veracidad todas las circunstancias que puedan influir en tu solicitud.
- Te conviene explicar también los asuntos complicados.
- Di la verdad. Si no recuerdas o no sabes algo, no intentes inventarte una respuesta. Di que no sabes o que no te acuerdas. Si no dices la verdad, tu relato perderá credibilidad.

- En la entrevista, di tu nombre y tu fecha de nacimiento verdaderos. Si careces de documentos que puedan acreditar tu identidad, deberás intentar hacer lo posible para obtenerlos y enviárselos a la Dirección General de Inmigración. Puede tratarse, por ejemplo, de documentos de identidad o documentos de viaje. No obstante, la Dirección General de Inmigración no te puede obligar a hacerlo de manera que suponga un peligro para ti o para tus allegados. Si, más adelante, deseas cambiar tus datos personales, necesitarás un pasaporte u otro documento oficial que acredite tu identidad.
- La Dirección General de Inmigración grabará tus datos de identidad y los fundamentos de tu solicitud en el sistema de gestión de asuntos de extranjería, que es un registro oficial. Dar datos incorrectos a un registro oficial es un delito punible. En Finlandia, la responsabilidad penal empieza al cumplir los 15 años.
- La Ley establece que dar datos personales incorrectos a una autoridad es un delito punible. En Finlandia, la responsabilidad penal empieza al cumplir los 15 años.
- Ten en cuenta que dar datos incorrectos u ocultar los datos correctos podrá causar más adelante la cancelación de un permiso ya concedido y podrá dificultar la tramitación de tus demás asuntos.

¿Cómo conviene prepararse para la entrevista?

- Antes de la entrevista, lee junto con tu representante todas las guías y los folletos que te hayan entregado las autoridades. Es importante que también leas los folletos relativos al procedimiento de Dublín. Si no tienes esos folletos, los puedes encontrar en el portal de Internet de la Dirección General de Inmigración: migri.fi/esitteet. Los folletos se encuentran en la sección "Turvapaikka ja Dublin-menettely".
- Si tienes una razón justificada para desear que el intérprete o el entrevistador sean hombre o mujer, díselo a tu representante con suficiente antelación antes de la entrevista. Él le transmitirá tu deseo a la Dirección General de Inmigración. La Dirección General de Inmigración valorará si tu deseo está justificado.
- Si en tu estado de salud hay alguna cosa que pueda influir en la entrevista, díselo con antelación a tu representante o a un trabajador del centro de acogida.
- El centro de acogida se ocupará de que puedas ir al lugar de la entrevista. Haz los preparativos para el viaje junto con los orientadores con suficiente antelación.
- Puedes pedir al centro de acogida algo de comer o dinero para comprar algo de comer.
- Llévate las medicinas que puedas necesitar a lo largo del día.
- Llévate contigo todos los documentos y las aclaraciones relacionados con tu solicitud.

Cómo actuar el día de la entrevista en la Dirección General de Inmigración

- No puedes posponer la entrevista sin una razón de peso. Si enfermas el día de la entrevista, avisa sin demora a su centro de acogida. Tu representante deberá enviar a la Dirección General de Inmigración el informe médico sobre tu enfermedad redactado por

el enfermero del centro de acogida o un médico como muy tarde 1 semana después de la entrevista. Si no acudes a la entrevista sin razón justificada, podrá resolverse sobre tu solicitud sin entrevista.

- Tu representante y tu asistente participarán en la entrevista contigo.
- Cuando acudas a las dependencias de la Dirección General de Inmigración, tal vez debas pasar un control de seguridad.
- Muestra al vigilante de la Dirección General de Inmigración tu tarjeta de usuario del centro de acogida.
- En la sala de espera solo pueden estar las personas convocadas y las demás personas cuya asistencia haya sido acordada previamente con la Dirección General de Inmigración.
- Si deseas llevar una persona que te apoye, tu representante o dicha persona deben pedirlo previamente por escrito a la Dirección General de Inmigración. En los demás casos, el entrevistador decidirá al principio de la entrevista si la persona de apoyo puede quedarse. La persona de apoyo no es un asistente, ni puede participar en la aclaración de los temas que se traten.
- El entrevistador es un trabajador de la Dirección General de Inmigración. Podrá estar presente o bien participar por videoconferencia.
- La entrevista será grabada. En la estancia, además, habrá una cámara de vigilancia que graba imágenes.
- Si es necesario, durante la entrevista se podrán hacer pausas. Puedes pedir una pausa en cualquier momento.

¿Qué sucede en la entrevista?

- Al principio, el entrevistador explicará qué va a suceder en la entrevista y comprobará que hayas entendido tus derechos y tus obligaciones. Si hay algo que no entiendas, pregunta. Si no entiendes al intérprete, avisa.
- El entrevistador te preguntará los siguientes datos:
 - Tus datos de identidad
 - Datos sobre tu familia y tus familiares en Europa
 - Datos sobre permisos de residencia, visados y solicitudes de asilo en otros países
 - Datos sobre tu residencia en Europa antes de llegar a Finlandia
 - Tu ruta hasta Finlandia
 - Las razones por las que no se te podría enviar a otro país
 - Las razones por las que tu solicitud debería tramitarse en Finlandia, si ya has obtenido protección internacional en otro país
 - Tu postura ante una expulsión del país y una prohibición de entrada
- Ni tu representante ni tu asistente pueden responder a las preguntas por ti. Te pueden aconsejar durante la entrevista y recordarte lo que habías contado anteriormente sobre las cosas importantes.

- En la entrevista, la Dirección General de Inmigración podrá oír tus aclaraciones, que podrán influir en la resolución de tu caso. Por ejemplo, si eres sospechoso de un delito en Finlandia o si has sido condenado por un delito en Finlandia, eso puede influir en la tramitación del caso en la Dirección General de Inmigración. La Dirección General de Inmigración, si es necesario, te dará ocasión en la entrevista para que expongas tu parecer.
- El entrevistador escribirá en una computadora lo que se diga en la entrevista. Esas anotaciones se llaman acta. Al final de la entrevista, el intérprete te leerá el acta. Di si te das cuenta de que en acta hay algún error. También puedes añadir cosas al acta. Después, se firmará el acta, y le darán una copia a tu representante.

¿Cómo resuelve la Dirección General de Inmigración?

- En el Reglamento de Dublín se regulan diversas razones por las que un país determinado sería el responsable de tramitar tu solicitud. Dichas razones son: 1) miembros de la familia y familiares en países del Convenio de Dublín; 2) visado o permiso de residencia de un país del Convenio de Dublín; 3) presencia o tránsito por un país del Convenio de Dublín; 4) solicitud de asilo previa. La Dirección General de Inmigración comprobará todas esas razones en el orden de importancia establecido en el Reglamento de Dublín.
- La Dirección General de Inmigración resolverá sobre tu solicitud a partir de los datos que aportes en la entrevista relativa a tu caso y del resto del material que presentes. La Dirección General de Inmigración también podrá buscar información relevante para la resolución en fuentes públicas.
- Si más tarde deseas añadir alguna aclaración, dásela a tu representante o a tu asistente, que se la transmitirán a la Dirección General de Inmigración. No hablaremos sobre tu caso por teléfono, porque no podemos comprobar la identidad de la persona que llama.
- Si se decide devolvarte a otro país, puedes recurrir la decisión ante un tribunal. También puedes solicitar al tribunal quedarte en Finlandia hasta que estudie tu recurso.
- Si tu solicitud no se va a estudiar en Finlandia, podrá determinarse tu expulsión y una prohibición de entrada en Finlandia.